

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho de septiembre de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR No. 110013103027**20200008200**

En atención a la petición de la actora que milita en consecutivo 16, por ser procedente secretaria proceda de conformidad con el auto de terminación adiado 08-07-21 visto en consecutivo 09.

Obre en autos la respuesta emitida por la ORIP zona centro que da cuenta del registro de la medida cautelar decretada, obrante en consecutivo 17.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **263ad06345b571238aacb60f047e78b027d7248864c814dba1cb47fae210fed3**

Documento generado en 08/09/2022 08:46:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>